

Diseño de la metodología a ser aplicada por la Comisión Especial de Reformas  
Proceso de consulta para recibir propuestas

Presentación

1. El presente documento define el marco de acción para el proceso de consultas en torno a la elaboración de una propuesta de reformas constitucionales. El mismo ha sido elaborado a partir de conversaciones preliminares con diversos actores; que incluye personalidades que participan del Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo así como otras que no participan de dicho Consejo, procedentes de los sectores laboral, empresarial, académico, las iglesias, sociedad civil y partidos políticos, entre otros. De igual manera, a partir de conversaciones sostenidas con representantes del Gobierno Nacional.
2. El documento se constituye en adelante, en el marco de trabajo para el proceso de consultas que realizará la Comisión Especial de Reformas. El mismo ha sido elaborado con la participación de la Comisión Especial y aprobada por los Señores Comisionados. La Comisión Especial se reserva el derecho de modificar el presente documento en el futuro, entendiendo que los procesos de consulta son dinámicos y pueden requerir ajustes en su ejecución.

Creación, integración y funciones de la Comisión Especial de Consulta de las Reformas a la Constitución Política de la República de Panamá.

3. El Decreto Ejecutivo No. 209 del 26 de abril de 2011, creó la Comisión Especial y le asignó las funciones de realizar amplias consultas a fin de recibir propuestas para la elaboración de un anteproyecto de reformas a la Constitución Política de la República de Panamá; a partir de las consultas realizadas, y de sus propios análisis y acuerdos internos.
4. Según el Decreto Ejecutivo, esta propuesta de reforma tiene el objetivo de actualizar, de estimarse necesario, algunos de sus principios, disposiciones e instituciones, que consoliden el Estado de Derecho y la democracia. La convocatoria por parte del Órgano Ejecutivo al proceso, se basa en el objetivo de promover y mejorar las estructuras democráticas y de gobernabilidad del país, para asegurar la efectividad de los derechos sociales y económicos de la población.
5. La Comisión Especial de Consulta de las Reformas a la Constitución Política de la República de Panamá, está conformada por:

CARLOS LUCAS LÓPEZ  
DENNIS ALLEN FRIAS  
EDGARDO MOLINO MOLA  
HERIBERTO ARAÚZ  
JACINTO ESPINOSA  
OCTAVIO AMAT  
ROLANDO MURGAS TORRAZZA  
ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO

NARCISO ARELLANO  
MARÍA FÁBREGA  
LUIS ERNESTO CARLES

#### Reglas de la Comisión Especial

6. La Comisión aprobó que para la toma de decisiones deberá contar con un quórum mínimo de 6 miembros y de igual manera estableció un quórum deliberativo de cuatro (4) miembros. La Comisión tendrá un Coordinador y un Secretario, con carácter rotativo y un período de 1 mes.

#### Consultas

7. La consulta se realizará de manera amplia. En función de la responsabilidad asignada por el decreto constitutivo de la Comisión al Consejo de Concertación Nacional para el Desarrollo, como instancia nacional público-privada de participación y consulta ciudadana para la consecución transparente de metas, este se constituye en la instancia principal para la consulta.
8. Podrá incorporarse al proceso de consulta cualquier organización o persona que así lo desee, con el objetivo de realizar aportes al proceso de reformas, a través del Consejo de Concertación Nacional para el Desarrollo o directamente ante la Comisión.
9. La Comisión Especial sugiere al Consejo de la Concertación, el establecimiento de mesas de trabajo, a fin de especializar las discusiones por eje. Para tales efectos, la Comisión recomienda al Consejo de la Concertación, extender invitación a otras organizaciones a fin de que participen en las mesas de trabajo temáticas que se establezcan.
10. La Comisión considera de igual manera, que se deben establecer otros mecanismos de participación, comunicación y transparencia. En cuanto a elementos de comunicación establecerá mecanismos, tales como:
  - Una página web en la cual puedan examinarse las propuestas que se reciban. Las decisiones que se tomen, así como los Comunicados que esta emita.
  - Buzones en comercios, colegios, universidades y cualquier otra entidad pública ó privada que quiera colaborar a fin de permitir al ciudadano común realizar sus aportes al proceso.
  - Establecer sus propias instancias de consulta.
  - Comunicados informativos periódicos así como conferencias de prensa.

#### Ejes de la Consulta

11. La Comisión Especial, en una de sus primeras reuniones, acordó que la revisión será integral y estableció cuatro ejes como temas macro para ordenar la consulta. No obstante, establece que éstos no son restrictivos e invitan a la presentación de cualesquiera propuestas que surjan aunque la misma no corresponda a ninguno de los ejes establecidos, a saber:

1. El Estado Panameño y los Derechos Individuales y Sociales
2. Administración de Justicia
3. Órgano Ejecutivo y Legislativo
4. Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones

#### Cronograma

11. La Comisión aprueba el siguiente cronograma:

- Fase preparatoria de la Comisión Especial del 26 de abril al 5 de mayo.
- Período del proceso de consulta a partir del 10 de mayo hasta el 31 de agosto.
- Establecer el día 31 de agosto de 2011 como fecha última para recibir propuestas.
- La Comisión Especial trabajará en la propuesta de ante proyecto de reformas durante los meses de Septiembre y Octubre.
- Entregará al Ejecutivo a finales del mes de Octubre el ante proyecto.